



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

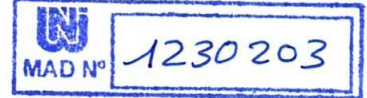
Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 037-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 05 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 000003-2026-SERVIR-GDSRH, de fecha 14 de enero de 2026; el Oficio N° 067-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 19 de enero de 2026, emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Oficio N° 047-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de enero de 2026, suscrito por la Directora de la Dirección General de Administración; el Memorando Circular N° 003-2026-UNJ-P, de fecha 19 de enero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; la Carta N° 001-2026-UNJ/OPP-OOMC, de fecha 19 de enero de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 032-2026-UNJ-P, de fecha 20 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 033-2026-P-CO-UNJ, de fecha 04 de febrero de 2026, en el Artículo Primero se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Phd. MARY FLOR CÉSARE CORAL, Vicepresidenta de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, el día 05 de febrero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, con la Resolución Presidencial N° 006-2025-P-CO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, se resuelve DESIGNAR al C.P.C. OSCAR OSWALDO MINCHOLA CORREA, identificado con DNI N° 18222055, en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 17 de enero de 2025;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 233-2025-P-CO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2025, se resuelve DESIGNAR al C.P.C. SEGUNDO SANTIAGO GONZALES ROJAS, identificado con DNI N° 27437220, en el cargo público de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, a partir del 15 de octubre de 2025;

Que, con Memorando N° 164-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 27 de enero de 2026, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos concede periodo vacacional al Mg. Oscar Oswaldo Minchola Correa, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del 09 al 16 de febrero del 2026, ocho (08) días de descanso físico vacacional;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 037-2026-P-CO-UNJ

05-FEBRERO-2026

Que, mediante la Carta N° 004-2026-UNJ/OPP-OOMC, de fecha 30 de enero de 2026, el jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorización para hacer uso de sus vacaciones y encargar la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del 09 al 16 de febrero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo al C.P.C. Segundo Santiago Gonzales Rojas, jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, a través del Memorando N° 080-2026-UNJ-P, de fecha 05 de febrero de 2026, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica a la Secretaría General, que en atención a la Carta N° 004-2026-UNJ/OPP-OOMC, se sirva a proyectar la Resolución Presidencial que disponga la encargatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las atribuciones inherentes al cargo, al C.P.C. Segundo Santiago Gonzales Rojas, Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, por el periodo comprendido del 09 al 16 de febrero del presente año,;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, al **C.P.C. SEGUNDO SANTIAGO GONZALES ROJAS**, Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, del 09 al 16 de febrero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **C.P.C. SEGUNDO SANTIAGO GONZALES ROJAS**, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Ph. D. Mary Flor Césare Coral
PRESIDENTA (e)